

Artículo 1º.- Naturaleza, objeto y fundamento

1. En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 20 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece las Tasas Municipales: por la utilización de los Servicios Deportivos Municipales.

2. Será objeto de esta exacción el uso de los Servicios Deportivos Municipales: uso de Instalaciones y Actividades.

Artículo 2º.- Obligación de contribuir

1. Hecho imponible. Está determinado por la utilización de los Servicios Deportivos Municipales y la obligación de contribuir nacerá respectivamente, desde que la persona usuaria haga uso de los Servicios Deportivos Municipales.

2. Sujeto pasivo. Están obligados al pago las personas usuarias de los Servicios Deportivos Municipales. Considerándose en todos los casos como personas menores a aquellas cuya edad es hasta 14 años y personas adultas las que tengan cumplida la edad de 15 años.

3. Los descuentos aplicables a la presente Ordenanza no son acumulables.

4. Los usuarios/as no empadronados en la ciudad de Dos Hermanas tendrán un aumento en los precios del 50% y en caso de gran demanda, tendrán prioridad de optar a plazas o uso de instalaciones las personas empadronadas en Dos Hermanas.

5. Se establecerán los precios mediante la firma de convenios con entidades públicas o privadas, según se estime ante la petición de las mismas y en caso de petición de instalaciones para uso no deportivo, se realizará un estudio específico de costes para fijar la tarifa aplicable, atendiendo a razones de interés social y/o, deportivo.

Artículo 3º.- Base de gravamen

Se tomará como base de la presente exacción el número de personas que efectúen la entrada en el recinto de las Instalaciones Deportivas Municipales.

**TASA POR UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS
DEPORTIVOS MUNICIPALES.**

ORDENANZA N ° 16

Artículo 4º.- Tarifas.

Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

PISCINAS AIRE LIBRE:	
1.- Días Laborales:	Euros/día
Menores	2,35
Personas adultas	2,80
2.- Sábados y Festivos:	
Menores	2,80
Personas adultas	3,40
3.- Abonos Mensuales: (Sólo julio o agosto)	
Menores	30,75
Personas adultas	37,70

Dichas tarifas, excepto abonos, tendrán un 30% de descuento cuando éstos sean adquiridos por grupos con un mínimo de 15 personas y que sean deportivos, federados, empresas, asociaciones, etc...

Los usuarios que sean familia numerosa dispondrán de entradas diarias, con una reducción del 30% del coste arriba indicado, debiendo en cualquier caso justificar debidamente el pertenecer a la situación de familia numerosa.

**TASA POR UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS
DEPORTIVOS MUNICIPALES.**

ORDENANZA N ° 16

PABELLÓN CUBIERTO Y PISTAS CUBIERTAS:	Euros/hora
- Pista completa con iluminación (incluido pista de ciclismo y gimnasia artística)	7,00
- Pista completa sin iluminación	4,30
- Media pista con iluminación	4,30
- Media pista sin iluminación	3,05
- Uso individual	1,05

ESTADIO MUNICIPAL DE DEPORTES "MANUEL UTRILLA":	Euros/hora
- Pista de atletismo:	
Sin iluminación	34,45
Con iluminación	68,85
- Uso por calles:	
Equipos (entre 6 y 12 deportistas)	6,30
Individual	1,05
- Campo de fútbol 7:	
Sin iluminación	20,00
Con iluminación	32,00
- Campo de fútbol 11:	
Sin iluminación	32,00
Con iluminación	64,00

**TASA POR UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS
DEPORTIVOS MUNICIPALES.**

ORDENANZA N ° 16

CAMPO DE FÚTBOL “MIGUEL ROMÁN” (Césped artificial) Y FÚTBOL 7 EN COMPLEJO DEPORTIVO DE MONTEQUINTO	Euros/hora
Fútbol 11 sin iluminación	30,00
Fútbol 11 con iluminación	60,00
Fútbol 7 sin iluminación	18,00
Fútbol 7 con iluminación	35,00

CAMPOS MUNICIPALES DE FÚTBOL DE LAS BARRIADAS	Euros/hora
Fútbol 11 sin iluminación	12,65
Fútbol 11 con iluminación	18,95
Fútbol 7 sin iluminación	7,35
Fútbol 7 con iluminación	12,65

PISTAS DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE: VOLEY-PLAYA, BALONCESTO, BALONMANO, FÚTBOL-SALA, VOLEIBOL, ETC.:	Euros/hora
- Sin iluminación	2,15
- Con iluminación	3,25

PISTAS DE PÁDEL (sesiones de 1,30 horas) :	Euros/Sesión
- Cubiertas	6,00
- Sintéticas sin iluminación.	4,00
- Sintéticas con iluminación	5,00

**TASA POR UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS
DEPORTIVOS MUNICIPALES.**

ORDENANZA N ° 16

PISTAS DE TENIS (sesión de 1,30 horas)	Euros/sesión
- Sin iluminación.	3,30
- Con iluminación.	4,90

CENTRO DE EXPRESIÓN CORPORAL	Euros/hora
- Alquiler del Centro de Expresión Corporal para grupos	16,15

Piscina Cubierta Climatizada:	Euros
1.- Matrícula anual (Inscripción)	7,00
2.- Cursos de natación y natación libre:	Euros/mes
- Menores (infantil y niños/as):	
2 días por semana	20,40
3 días por semana	23,70
- Benjamines:	
2 días por semana	24,75
3 días por semana	28,00
- Personas adultas y natación familiar:	
2 días por semana	26,90
3 días por semana	30,10
- Personas mayores de 60 años:	

**TASA POR UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS
DEPORTIVOS MUNICIPALES.**

ORDENANZA N ° 16

2 días por semana	13,40
3 días por semana	15,05
3.- Natación especial:	Euros/mes
2 días por semana	16,15
3 días por semana	19,35
4.- Uso recreativo, sábados (sesiones de 1 hora):	Euros/hora
Menores	2,15
Personas adultas	3,25
Abono natación libre:	Euros/mes
Personas adultas	33,40
Descuentos: Las personas que ostenten la condición de pensionistas disfrutarán de una bonificación del 50%, siempre y cuando los ingresos totales del sujeto pasivo no superen el Índice Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).	
Las personas que sean familia numerosa dispondrán de una reducción del 30% del costo de las tarifas por actividades a excepción de la matrícula anual, debiendo en cualquier caso justificar debidamente el pertenecer a la situación de familia numerosa; no pudiendo ser, en ninguno de los casos, acumulables los mencionados descuentos.	
5.- Actividades Terapéuticas:	Euros/mes
Natación Correctora, Aquaerobic, Aquagim, Matronatación, Programa de Natación para Embarazadas, Estimulación Precoz, Escuela para la Espalda, Hidroterapia, etc...	
2 días por semana.	25,85
3 días por semana.	29,05

**TASA POR UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS
DEPORTIVOS MUNICIPALES.**

ORDENANZA N ° 16

Abonados:	Euros/mes
Nado libre mas termas	40,90
Nado libre más 1 actividad (aeróbic, gimnasia, etc...)	43,05
Bono 10 sesiones nado libre personas adultas.	28,00
1 acceso nado libre (Personas adultas Sábado)	5,35
OTROS:	Euros/mes
Bono Termas (5 sesiones)	9,70
Grupo Escolares Piscina (1 sesión)	1,20 (por usuario/a)
Grupo Preescolar Piscina (1 sesión)	1,20 (por usuario/a)
6.- Precios por grupos: (Más de 15 usuarios): Clubes locales, AA.VV. Locales, y otras Asociaciones.	Euros/mes
- Por persona, 12 sesiones al mes	15,80
- Por persona, 9 sesiones al mes	12,65
7. – Alquiler de piscina cubierta para grupos	Euros/mes
- Por día, calle y hora	15,80
SALA DE FITNESS Y BAÑOS DE VAPOR. Palacio de los Deportes:	Euros/mes
<u>ACTIVIDADES:</u> Steep, Aeróbic, Mantenimiento de Adultos, Yoga, Taichi, Ballet, Psicomotricidad, Baile de Salón, etc...	
Actividad 2 veces por semana más baños de vapor.	
- Precio unitario:	15,80

TASA POR UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS MUNICIPALES.

ORDENANZA N ° 16

Actividad 3 veces por semana más baños de vapor. - Precio unitario:	18,95
<u>Sólo Baños de Vapor:</u> - precio por sesión:	2,65

ESCUELA MUNICIPAL DE NATACIÓN, WATERPOLO, NATACIÓN SINCRONIZADA. PÁDEL Y TENIS (personas adultas), Y GRUPOS SALA FITNESS del Centro Municipal Acuático y Deportivo:	Euros/mes
- 2 días por semana 2 horas	12,65
- 2 días por semana 3 horas	15,80
- 3 días por semana	18,95
- 4 días por semana	22,10
- 5 días por semana	25,25

CAMPAÑAS DEPORTIVAS DE VERANO : (Cursos)	Euros/mes
- Menores	19,35
- Personas Adultas	22,65

ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES PARA PERSONAS MAYORES DE 60 AÑOS :	Euros
- Matrícula anual	6,00

**TASA POR UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS
DEPORTIVOS MUNICIPALES.**

ORDENANZA N ° 16

ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES Y GRUPOS DE PERSONAS ADULTAS (VARIOS DEPORTES).	Euros/mes
- Resto de las ofertadas	9,45
Dicha tarifa se verá bonificada con un 30% de descuento en las cuotas para aquellos alumnos/as que tengan un mínimo de tres miembros de la unidad familiar inscritos en las Escuelas Deportivas Municipales tanto de niños/as como de adultos/as, a excepción de las que se desarrollan en las Piscinas Cubiertas Municipales (cursos de natación y similares)	

JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES: (Campeonato Local de Fútbol Sala)		Euros
- Inscripción por equipo y temporada	División de Honor.	53,80
	Resto de categorías.	34,45
- Fianza por equipo y temporada		102,25
- Arbitrajes por equipo y partido		8,65
CENTRO MUNICIPAL DE MEDICINA DEPORTIVA :		Euros
- Reconocimientos médicos		6,45
- Asistencia a consultas		1,65
- Pruebas de esfuerzo		12,95
		Euros/sesión
- Sesión fisioterapia de 20 minutos		12
- Sesión fisioterapia de 40 minutos		18

Artículo 5º.- Normas de Gestión.

La exacción se considerará devengada simultáneamente a la utilización de los servicios objeto de esta Ordenanza y las cuotas se recaudarán en el momento de entrar en el recinto de las Instalaciones Deportivas Municipales, o previa domiciliación bancaria.

Artículo 6º.- Infracciones y sanciones tributarias.

En todo lo referente a infracciones y su correspondiente sanción se estará a lo establecido para ello en las Leyes de Régimen Local y preceptos concordantes de Reglamentos aplicables.

DISPOSICION FINAL

Las modificaciones de la presente Ordenanza entrarán en vigor el 1 de enero de 2011, salvo que en esa fecha no se hubieran cumplimentado los trámites y plazos previstos en la legislación aplicable para ello, en cuyo caso la vigencia se determinará a partir del día siguiente hábil a la terminación.

Aprobación: Pleno del 16 de diciembre de 1.994.

Publicación texto íntegro: B.O.P. N ° 300 de 30/12/1994.

Publicación modificaciones: B.O.P. N ° 299 de 29/12/1995, B.O.P. N ° 40 de 18/2/1999, B.O.P. N ° 46 de 25/2/2000, B.O.P. N ° 301 de 31/12/2001, B.O.P. N ° 299 de 28/12/2002, B.O.P. N ° 295 23/12/2003, B.O.P. N ° 234 de 09/10/2006, B.O.P. N ° 297 26/12/2007, B.O.P. N ° 302 31/12/2008, B.O.P. N ° 298 28/12/2010.